Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2394. -

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LAVADO DE MÓVILES – SEGUNDO LLAMADO".

Asunción, 23 de julio de 2012

VISTO: El memorando DGAF N.° 1249/12 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 23 de julio de 2012 y el acta de Evaluación y Declaración Desierta para la Contratación Directa "Adquisición de servicio de lavado de móviles – Segundo llamado", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta, expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Carta de Invitación - Anexo 1 "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación" en el artículo 21 expresa que: *"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".*

A ese respecto, por memorando n.° 1676 de fecha 20 de julio de 2012, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, elevó a consideración la declaración desierta para la Contratación Directa "Adquisición de servicio de lavado de móviles – Segundo llamado".

Así como también, el acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de julio de 2012 y el acta de Evaluación de Declaración Desierta del procedimiento de Contratación Directa, para la " Adquisición de servicio de lavado de móviles – Segundo llamado", de fecha 16 de julio de 2012, recomienda declarar desierto considerando que la primera oferta fue desestimada, debido a que la empresa DAN & KAR S.R.L. fija domicilio fuera del área del microcentro de la ciudad de Asunción y la segunda y tercera oferta superan los costos referenciales estimados para el presente llamado.

Atenta, al dictamen n.° 286 de fecha 20 de julio de 2012, del director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presenrte caso.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

DECLARAR desierto el llamado Contratación Directa, para la **"Adquisición de servicio de lavado de móviles – Segundo llamado"**, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites para un nuevo llamado de contratación.

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado